

101
0M8816451

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a doce de abril de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^{ra} Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 5-4-18.

II.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, NACIONAL O AUTONÓMICO.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el Consejo Plenario del Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2018 (BOP 27 de 03-03-2018), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la colaboración en la organización de fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico o provincial,

A la Junta de Gobierno Local **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la participación del Ayuntamiento de Peñíscola en la Convocatoria de 03 de marzo de 2018 del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Castellón para impulsar el objetivo estratégico para la atracción del turismo que constituye un impulso de la oferta turística provincial contribuyendo así al desarrollo local, a través de la colaboración en la organización de fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico o provincial que se realicen en municipios de la Provincia de Castellón.

2º.-Adquirir el compromiso de consignación de crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100 % del coste total de la actuación.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios en relación con la mencionada Convocatoria.

4º.- Nombrar Gestor de la Subvención a D. José M. Zurita Esteller."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

II.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de Dña. Cristina Castell Marín, Psicóloga de esta Corporación, sobre asistencia a la acción formativa "Técnicas creativas y expresivas en terapia familiar", perteneciente al "Plan de Formación Continua" de la Diputación de Castellón dirigido a los Servicios Especializados de Atención a la Familia e Infancia, los días 8, 10, 15, 17 y 24 de Mayo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar a Dña. Cristina Castell Marín, la asistencia a la acción formativa "Técnicas creativas y expresivas en terapia familiar", los días 8, 10, 15, 17 y 24 de mayo 2018.

III.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- Vistas las solicitudes presentadas y que por parte del Secretario se informa que las Ordenanzas Municipales no regulan este tipo de ocupaciones, la Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la utilización de una sala del edificio sociocultural el día 5 de mayo desde las 16 hasta las 20 horas.

- Por unanimidad se acuerda DENEGAR la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para colocación de un fotocall y realizar la acción de comunicación en el paseo marítimo en la Avda. Akra Leuka/Plaza Constitución los días 6 y 7 de julio desde las 17,30 hasta las 21 horas, por no estar contemplada esta actividad en la Ordenanza de la Ocupación de Vía Pública Municipal.

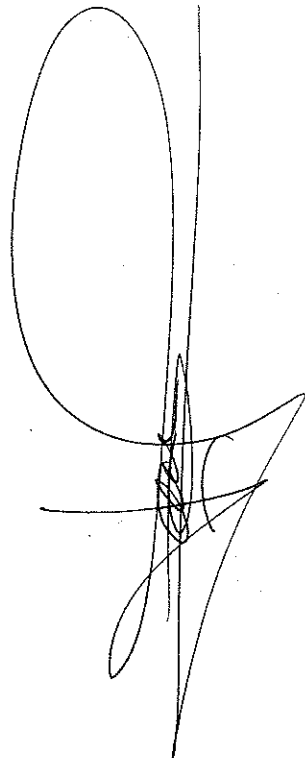
IV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

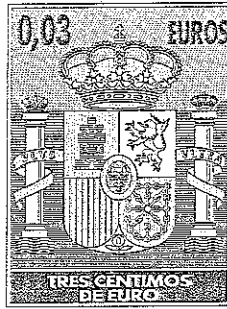
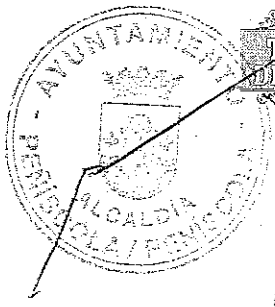
- Del Juzgado de lo contencioso-advo. nº 1 de Castellón, sentencia en relación con el P.A 176/2017 interpuesta por [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2755 el 5-4-18. Se da traslado y al departamento de gestión administrativa para su archivo.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2737 el 5-4-18.

- De [REDACTED] en representación de Compromís Peníscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2930 el 11-4-18.

- De [REDACTED] en representación de Compromís Peníscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2927 el 11-4-18.





102
0M8816452

CLASE 8.ª

- De [REDACTED] en representación de Compromís Peníscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2935 el 11-4-18.
- De [REDACTED] en representación de Compromís Peníscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2932 el 11-4-18.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2918 el 11-4-18. Se da traslado al departamento de Policía Local para determinar los lugares, fechas y cortes de vías públicas.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº el ...-18. Por parte de secretaria se indica que esta actividad no esta incluida en el plan de playas y dar traslado al departamento de Policía Local.

Intervención:

V.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. - Autorización-Disposición:

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Curso de formación para policías locales de la comunidad Valenciana.	Seguridad	Pascual Benet Garcia	1.800€
Trofeos para actividades comunitarias dirigidas a menores.(3 uds)	Bienestar Social	Kardal Manufacturing, SL.	42,83€
Actuación Makis festividad de San Isidro.	Fiestas	Roberto Maeu Florencia	800€

2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12018000209	5.792,35€	8,11€	5.784,24€
Descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV en el mes de marzo de 2018.	39,33€		39,33€

3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12018000210	65.789,58€		65.789,58€

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

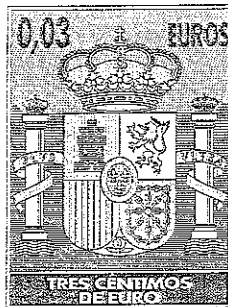
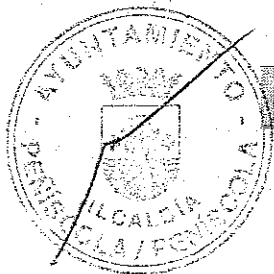
TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:



103
0M8816453

CLASE 8.ª

EXpte. N° 80/18 A la [REDACTED] para reparación de la fachada en la Avenida Papa Luna, nº 31 Bloque 1 (Ref. Catastral nº 9622515) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

VII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXpte. N° 3/18 A [REDACTED] obras de un apartamento en la C/ Benicarló, nº 5-11 Esc A 02 04 Los Arcos, objeto de la licencia de obras nº 146/1989.

EXpte. N° 4/18 A [REDACTED] obras de una vivienda en la C/ Dels Vents, nº 3 03 B0, objeto de la licencia de obras nº 110/2005.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de modo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



